

## SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN COMERCIO EXTERIOR

<b>ÓRGANO EMISOR</b>	<b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO- IDEPA</b>
<b>NORMATIVA</b>	<p>Resolución de 11 de mayo de 2011, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior. [BOPA nº 112 de 17/5/2011].</p> <p>Resolución de 9 de mayo de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a las empresas del Principado de Asturias para la contratación de técnicos especializados en comercio exterior. [BOPA nº 109 de 13/5/2011].</p>
<b>OBJETO</b>	Incentivar a las empresas asturianas para que contraten técnicos especializados en comercio exterior , apoyando así su internacionalización.
<b>BENEFICIARIOS</b>	<p><b>Pymes o no Pymes, industriales y de servicios de apoyo industrial</b> que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que tengan personalidad jurídica propia. Quedarán excluidas las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones y fundaciones.</li> <li>• Que tengan su sede social o establecimiento de producción en el Principado de Asturias.</li> <li>• Que se hayan constituido al menos 1 año antes de la fecha de presentación de solicitud de estas ayudas.</li> <li>• Que se encuentren dadas de alta en el IAE en alguno de los epígrafes empresariales que estén señalados como subvencionables en el Anexo II de las bases reguladoras.</li> <li>• Que cuenten con uno o más trabajadores por cuenta ajena a tiempo completo o equivalente.</li> <li>• Que cuenten con una estrategia de internacionalización definida, para cuya ejecución sea precisa la contratación de un técnico formado en comercio internacional.</li> <li>• Si se trata de consorcios de exportación, deberán participar en ellos al menos un 50% de empresas asturianas.</li> </ul>
<b>CUANTÍA</b>	<p>Hasta el 50% del salario bruto del técnico contratado con un importe máximo de 12.000 € por contrato en un periodo de 12 meses.</p> <p>Esta ayuda será incompatible con otras ayudas concedidas para el mismo proyecto o actuación por entidades u organismos del Principado de Asturias.</p>

<p><b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES</b></p>	<p><b>El gastos subvencionable es el salario bruto de la persona contratada</b> para su incorporación al departamento de exportación según los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Requisitos del técnico contratado:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Poseer titulación universitaria de grado medio, superior o equivalente.</li> <li>b. Poseer experiencia demostrable en comercio exterior de, al menos, 1 año.</li> <li>c. Se subvencionan las nuevas contrataciones, no las relaciones laborales que ya existían con carácter previo.</li> <li>d. El técnico contratado no podrá ser familiar de primer o segundo grado del personal directivo, de los miembros de los órganos de administración ni de las personas físicas con participación en el capital de la empresa.</li> </ol> </li> <li><b>2. Requisitos del contrato laboral:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El contrato tendrá carácter laboral en cualquiera de las modalidades que estime la empresa y se regirá por la legislación laboral aplicable vigente.</li> <li>b. El contrato deberá formalizarse en un periodo comprendido entre el 1 de enero del año de la convocatoria hasta un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión.</li> <li>c. La duración mínima del contrato laboral será de 12 meses.</li> <li>d. El profesional contratado será dado de alta en la Seguridad Social en los grupos de cotización 1 ó 2.</li> </ol> </li> <li><b>3. Período máximo subvencionable</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. El período máximo subvencionable será de 12 meses.</li> <li>b. Cada solicitante podrá recibir únicamente subvención para un contrato en un periodo de 12 meses. Superado el periodo máximo de subvención para un contrato, la empresa podrá volver a solicitar esta ayuda para realizar un contrato laboral a un nuevo técnico especializado en comercio exterior siempre y cuando se mantenga el contrato anterior.</li> </ol> </li> </ol>
<p><b>TRAMITACIÓN</b></p>	<p><b>INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - IDEPA</b> Parque Tecnológico de Asturias 33428 Llanera <b>SOLICITUD</b> : según Anexo contenido en la convocatoria. <a href="http://www.idepa.es">www.idepa.es</a></p>
<p><b>PLAZO</b></p>	<p><b>HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2011</b></p>